Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 565

24 OCT. 2016

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato BNF-P Nº 619 /2016

SOPORTE DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS400 E I5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **ITCS S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80046953-4, domiciliada en la calle Marcelino Noutz N° 861 c/ Sgto. Gauto (Bloque A), Barrio Jara, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **GABRIEL ESCULIES ARDITI**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.566.791, en calidad de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SOPORTE DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS400 E I5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SOPORTE DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS400 E I5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 29 de agosto de 2016.
e) La resolución de adjudicación N° 7 Acta 139 de fecha 5 de octubre de 2016, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 2 4 JUL 2016

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	-	-	260	30	1	99	11.700.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 58/2016**, con el **ID N° 305743/2016**.----------

Plurianualiad: Los fondos previstos para el ejercicio fiscal 2017 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año correspondiente.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD N° 15/2016**; para el **"SOPORTE DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS 400 E i5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 7 Acta 139 de fecha 5 de octubre de 2016. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (Meses)	Presentación	Precio Mensual G. (I.V.A. incluido)	Precio Total G. (I.V.A. incluido)
2	81111811-002	Servicio Técnico para Plataformas Microsoft (Cantidad de Equipos: 1 (uno)	-	-	Mes	12	Evento	3.900.000.	46.800.000.-
								Precio Total:	46.800.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cuarenta y seis millones, ochocientos mil.**----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Gabriel Esculies
Presidente
iTCS S.A.

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es, de 12 (doce) meses, desde el 3 de noviembre de 2016 hasta el 3 de noviembre de 2017.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en los Datos de la Contratación: Una vez suscripto el contrato, el soporte técnico y telefónico será durante las 24 horas, los 7 días de la semana, como así también la presencia de un Técnico en el local del Banco si hubiera alguna emergencia. Los reclamos menos urgentes que se hicieran deberán ser contestados en un período de no más de 2 horas, en coordinación con la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Gabriel Esculies
Presidente
iTCS S.A.

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 565

2 4 OCT. 2016

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 3 mes noviembre y año 2016.----------

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE - BNF**

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR – ITCS S.A.**

Gabriel Esculies
Presidente
iTCS S.A.

"Se deja constancia que la firma ubicada en el presente documento fue puesta ante mí,

Rolando Arréllaga
Abogado Responsable
Sec. Adm. Ejecución de Contratos
Garantía
UOC - BNF